



RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 063-SCM-2019.

Alausí, 21 de junio de 2019.

Ab. Rocío Yanes.
PROCURADORA SINDICA.
Ec. Ángel Medina.
DIR GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
Ing. Enriqueta Pinos.
UNIDAD DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.
Ec. Marco Benalcazar.
DIR GESTIÓN FINANCIERA.
Ing. Jimmy Tapia.
DIR GESTIÓN OBRAS PÚBLICAS.
Arq. Sandra Chang Huang.
DIR GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.



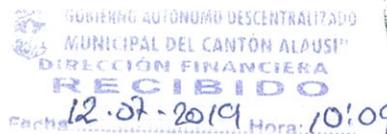
Por medio de la presente me permito certificar y notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, en sesión extraordinaria realizada el 21 de junio de 2019, adoptó la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN: Considerando que es deber atender a los grupos de atención prioritaria, La Ordenanza que Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación de las Tasas por Servicios Técnicos Administrativos en el Cantón Alausí, publicada en el Registro Oficial N° 710 Edición Especial del 10 de enero de 2019, el Art. 57 literal a) del COOTAD, el concejo por decisión unánime **RESUELVE Art. 1.-** Autorizar al Ing. Rodrigo Rea Yánes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí, firme los convenios con los centros Gerontológicos Fundación Hogar del Anciano San Pedro de Alausí, Fundación Reinas de Pepinales Cada Hogar Hermanas Carmen y Olga Paredes, Corporación de Ayuda Desarrollo del Adulto Mayor de la parroquia Guasuntos y sus Comunidades, con el objetivo de transferir los recursos para mantener el funcionamiento y los servicios sociales que prestan al sector vulnerable de personas adultos mayores, abandonados y de escasos recursos económicos. **Art. 2.-** cúmplase y notifíquese.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.



GMB
12/07/2019
10:20